

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0316-2020-UNAM

Moquegua, 02 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 139-2020-VIPAC-CO/UNAM del 01.07.2020, Informe Legal N° 0242-2020-OAL-CO/UNAM del 22.06.2020, Informe N° 086-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 25.05.2020, Informe N° 032-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 21.05.2020, Informe N° 096-2020-EPISI-VIPAC/UNAM del 15.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 02 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, los estudiantes CONDORI CALLUARI MIRIAN BRENDA, CHAMPI CONDORI DEYBER ABELARDO, COA COASACA JACKELINE JUANA, HACHA VASQUEZ MILTON DAVID, CALDERON VILLANUEVA PILAR DELMIR y CUELA CAMACHO SHEYLA KELLY, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicitan la apertura de cursos dirigidos, por cambio de currículo.

Que, con Informe N° 096-2020-EPISI-VIPAC/UNAM el MSc. Euler Tito Chura, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, tramita la solicitud formulada por los estudiantes para la apertura de dos cursos dirigidos, el de INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN y SISTEMA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Que, con Informe N° 086-2020-DASA/VIPAC/UNAM, Informe N° 032-2020- URA/DASA/VIPAC/UNAM, el Dr. Roberto Tito Condori Pérez y el personal encargado de la Unidad de Registro Académico, informan que han verificado las solicitudes de apertura de cursos dirigidos, tramitado el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, verificándose que dichos expedientes cumplen con los requisitos exigidos en el reglamento de cursos dirigidos, señalando que es procedente la apertura de cursos dirigidos, debiéndose por consiguiente emitir la resolución correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 0242-2020-OAL-CO/UNAM del 22.06.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0510-2019-UNAM, de fecha 28.06.2019, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evolución extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, y señala en el artículo 11° - Matricula de cursos dirigidos: El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir: a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal"; asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13° del citado Reglamento, establece "la matrícula de un curso dirigido, es aprobada por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; por lo que, se corrobora que la apertura de cursos dirigidos, cuenta con la opinión favorable de la Dirección de la Escuela Profesional, así como de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM; en consecuencia, resulta procedente aprobar la apertura de cursos dirigidos, de acuerdo a precisiones detalladas en el Informe N° 086-2020-DASA/VIPAC/UNAM, Informe N° 032-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM.

Que, con Oficio N° 139-2020-VIPAC-CO/UNAM del 01.07.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de Apertura de cursos dirigidos de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicitado por el Director de la referida escuela profesional, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y Oficina de Asesoría Legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 02 de julio del 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Apertura de cursos dirigidos de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 086-2020-DASA/VIPAC/UNAM, Informe N° 032-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0316-2020-UNAM

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Apertura de cursos dirigidos de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 086-2020-DASA/VIPAC/UNAM, Informe N° 032-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM y conforme al siguiente detalle:

SEMESTRE	DOCENTE ASIGNADO	CURSO DIRIGIDO	PLAN DE ESTUDIOS	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL
2020-I	MGR. WILDON ROJAS PAUCAR	INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN (VII)	PLAN 2008	CONDORI CALLIARI, MIRIAN BRENDA	INGENIERÍA DE SISTEMA E INFORMÁTICA
				CHAMPI CONDORI DEYBER ABELARDO	
				COA COASACA, JACKELINE JUANA	
				HACHA VÁSQUEZ, MILTON DAVID	
				CALDERÓN VILLANUEVA, PILAR DELMIRA	
2020-I	MGR. ALBERTO LIMACHE FLORES	SISTEMA PARA LA TOMA DE DECISIONES (VII)	PLAN 2008	CUELA CAMACHO, SHEYLA KELLY	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
EPISI
OTIN

LJCQ/Esp.
Arch. (2)